

Democracia constitucional, poder y federalismo electoral en México. Un estudio comparado de los sistemas electorales locales.

Elizabeth del C. Juárez Cordero

La democracia constitucional como forma de gobierno ha sido una de las importantes transformaciones del Estado moderno, que trastoca transversalmente el poder, el derecho, como la democracia misma. Teoría en la que convergen por un lado los procedimientos democráticos, las elecciones mismas, y por el otro, los límites al poder público establecidos en la norma constitucional, los “checks and balances”; ambas premisas, resultado de luchas históricas distintas pero coincidentes en el claro objetivo de evitar el ejercicio autocrático del poder político.

Durante el proceso de liberalización política, iniciado con la reformas político electorales de 1977, predominó la dimensión procedimental, la calidad de las elecciones, los sistemas electorales, el aumento de la competencia política, los topes en los gastos de campaña, entre otros. Cambios que permitieron no sólo construir un sólido y cada vez más complejo sistema electoral sino también que propiciaron de manera pacífica la transición hacia un régimen democrático, un sistema de partidos competitivo, elecciones libres, certidumbre en las reglas del juego, instituciones políticas independientes y sobre todo mayor certeza en el ejercicio de los derechos políticos por parte de la ciudadanía, y como corolario, que no es asunto menor, la entrada al federalismo efectivo¹.

Las modificaciones a nivel de régimen, trascenderían al propio sistema político, con importantes efectos sobre las dinámicas del poder nacional y local, las relaciones de poder entre la periferia y el centro, como al interior de los estados y municipios. Sin embargo, es necesario señalarlo, el impulso democratizador centrado en las reglas del juego electoral, no logro trastocar el diseño institucional

¹ Mauricio, Merino. *El régimen municipal en los Estados Unidos Mexicanos*. Nostra, México, 2007.

del poder político, que durante el régimen anterior había sido controlado por el partido hegemónico y el inminente poder presidencial.

La entrada al federalismo vía el ejercicio efectivo del voto, permitió desde finales de los años ochentas un avance paulatino en la pluralidad política, de la periferia al centro, visible en los espacios de representación hasta entonces sometidos a los designios del presidente y a la disciplina del partido gobernante. La nueva dinámica electoral cimentada con las reformas de 1977, comenzaba a tomar dirección, aumentando las voces de demanda a favor de democratización, mismas que finalmente se verían traducidas en 1989 con el primer gobierno estatal de oposición, Ernesto Ruffo Appel del Partido Acción Nacional (PAN) gobernaría en Baja California.

Si bien, se tienen registro de triunfos de la oposición antes de los setentas en el orden municipal, tal como lo ha señalado Jacqueline Peschard, estos estuvieron condicionados al centralismo electoral de aquellos años, como una especie de incentivo para animar la participación de los partidos de oposición en los procesos electorales². Por lo que no sería hasta 1990, que la competencia en estados y municipios se convertía en una pieza fundamental de la puesta en marcha democratizadora.

Sin embargo, la violencia y los conflictos post-electorales, serían una constante que describiría los años por venir, los cuales se acentuarían tras de la elección federal de 1988 y se extendería hasta 1994, tal como ocurriría con los procesos electorales de 1991 en San Luis Potosí y Guanajuato. Por lo que hasta finales de los noventas, las elecciones municipales recobrarían la competitividad como característica y la resolución de conflictos post-electorales se daría mediante el uso de canales institucionales³.

² Jaqueline, Peschard. *La dimensión federal de la democratización electoral* en El federalismo electoral en México. Peschard Jaqueline (Coord.), México, 2008. pp.32

³ Irma, Méndez. *Transición a la democracia en México. Competencia partidista y reformas electorales 1977-2003*. México, ed. Fontamara, 2006, pp. 146

La elección de 1988 sería un punto de quiebre, que marcaría en múltiples aspectos la vida político electoral en México, pero sobre todo aceleraba de manera sustancial la democratización del país, en dichas transformaciones la pluralidad y la alternancia municipal tuvieron un rol fundamental, como futuro aliciente para la ciudadanía y una amenaza real para el régimen priista. Y de ahí que, durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) se establecieran nuevos mecanismos que permitieran mantener la estabilidad, controlada desde el centro, por lo que la resolución de los conflictos electorales surgió del propio gobierno federal, bajo previa negociación, ya sea través del reconocimiento de algún triunfo de la oposición de manera independiente del recuento oficial de los votos, o bien mediante la suspensión de triunfo de un candidato priista, para dar paso a un gobierno provisional, aceptable a los ojos de la oposición⁴.

Para 1997, los resultados del proceso electoral federal reflejarían una composición más plural en el Congreso de la Unión, el Partido Revolucionario Institucional perdía la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, desde entonces quedaría inaugurada la era de los gobiernos divididos. Esta elección no sólo significaría un importante avance en la pluralidad política visible ahora en la representación, sino también daba muestra de la importancia del voto ciudadano, de la posibilidad de “premiar o castigar”. Mientras que en las entidades federativas, el Partido Acción Nacional ganaría las gubernaturas de Nuevo León y Querétaro, y la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal por el Partido de la Revolución Democrática; con lo cual empezaría apuntalar un escenario político de alternancia del poder en distintos órdenes, quedando demostrado que no habría ganadores eternos ni perdedores perpetuos⁵.

Del mismo modo que a nivel federal, surgía el primer gobierno dividido en México, en el mismo año éste fenómeno se replicaba en 14 de las 31 entidades federativas. Municipios y entidades federativas son gobernados por distintos

⁴ Jaqueline, Peschard, . *La dimensión federal de la democratización electoral* en El federalismo electoral en México. Peschard Jaqueline (Coord.), México, 2008. pp.39

⁵ Ricardo Becerra, Pedro Salazar y José Woldenberg. *La mecánica del cambio político en México. Elecciones partidos y reformas*. Cal y arena. México. ed 2005. pp. 473

partidos, coexistiendo en el mismo espacio territorial, con lo que se inician también los llamados gobiernos yuxtapuestos⁶, modificándose con ello las relaciones entre los distintos órdenes de gobierno; el poder Ejecutivo con el Congreso local, y los Congreso con los Ayuntamientos.

Bajo esta lógica, comenzaría a trazarse una dinámica gradual, entre una mayor competencia reflejada en la representación política más plural, a lo largo del territorio nacional, mismo que fue impulsando el diseño de reglas electorales más equitativas en las entidades federativas, como el fortalecimiento de instituciones locales que durante el sistema político anterior se habían visto remplazadas por el poder político centralizado, y que al paso de los años irían abonando de manera significativa en el proceso de democratización en México⁷. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurría a nivel nacional, en el que comenzaba a configurarse un sistema de partidos de tres principales, en el ámbito regional, se redujo a dos partidos con posibilidad de competir⁸.

Por otra parte, la pérdida de liderazgo, en el último de los gobiernos priista de 1995 al 2000, empezaba a evidenciar un cambio en las relaciones entre la periferia y el centro, Ernesto Zedillo a diferencia de su antecesor había optado por mantener una relación más bien distante con la política local, pero que desde la lectura de los gobernadores, la mayoría priistas, ésta sería la oportunidad para fortalecer su poder en la entidad, hacerse totalmente del control sobre el partido en el estado, la designación de su sucesor y la construcción de proyectos personales incluida la preservación de cacicazgos⁹. Tal como lo demuestran los conflictos con los gobernadores Roberto Madrazo y Manuel Bartlett, de Tabasco y

⁶ Alonso, Lujambio. *¿Democratización vía federalismo? El Partido Acción Nacional, 1939-2000: La historia de una estrategia difícil*. México, Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C., 2006 pp. 85

⁷ Elizabeth del Carmen, Juárez. *Los sistemas electorales municipales como materia pendiente en el proceso de democratización en México (Estudio de caso Jalisco, Michoacán y Veracruz 2006-2010)*, México, FCPyS-UNAM, Tesis de licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (Especialidad Ciencia Política), 2010. pp. 282

⁸ Jacqueline, Peschard. *La dimensión federal de la democratización electoral* en El federalismo electoral en México. Peschard Jacqueline (Coord.), México, 2008. pp.47

⁹ Rogelio, Hernández. *El centro dividido. La nueva autonomía de los gobernadores*. El Colegio de México, México, 2008. pp. 227-234

Puebla respectivamente, mismo que se trasladaron en la designación del candidato presidencial de la elección de 2000.

En la elección federal de éste año, tendría lugar la alternancia en el Ejecutivo Federal, el Revolucionario Institucional perdía por primera vez la elección presidencial; asumiría el poder un presidente proveniente de Acción Nacional. La alternancia, se traduciría en un antes y un después en el sistema político mexicano, que quedaría marcado como el camino del no retorno¹⁰. Para ese mismo año en el ámbito municipal, 50% de la población sería gobernado por el PRI y el 50% restante por los demás partidos¹¹.

Para las elecciones federales de 2003 ocurrió una recuperación del PRI, que lo colocó como primera minoría en la Cámara de Diputados, en lo local también recuperaría espacios en los congresos locales, incluso en aquellas entidades que eran gobernadas por el PAN y el PRD; como Baja California, Jalisco y San Luis Potosí por el primero y Chiapas, Guerrero y Tlaxcala por el PRD¹². Respecto a los gobiernos estatales, de 2003 a 2008, el PRI gobernó en 17 entidades, el PAN en 9 y el PRD en 6 estados, incluido el Distrito Federal. Más allá de la recuperación del Revolucionario Institucional, quedaba claro que la competencia y pluralidad política eran ya dos elementos insoslayables de nuestra democracia electoral.

A la par del avance electoral, las instituciones locales antes sometidas al sistema político se reactivaron, con ello las propias elites políticas locales fueron adquiriendo dinámicas propias en clara independencia del centro. Después de la alternancia política en el orden federal en el año 2000, los resultados de los procesos electorales federales y locales revelarían una nueva dispersión del poder, cada vez con menos vínculos hacia el centro, el problema estaría ahora en

¹⁰ Silvia, Gómez Tagle. *La transición inconclusa. Treinta años de elecciones en México*. México, El Colegio de México, 2da edición. 2001, pp. 12

¹¹ Alonso, Lujambio.. *¿Democratización vía federalismo? El Partido Acción Nacional, 1939-2000: La historia de una estrategia difícil*. México, Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C., 2006 pp. 93

¹² Jacqueline, Peschard. *La dimensión federal de la democratización electoral* en El federalismo electoral en México. Peschard Jacqueline (Coord.), México, 2008. pp.47

integrar democráticamente o volver a ser víctima de una re funcionalización de los viejos poderes:

Hacia la segunda mitad del primer gobierno de la alternancia en 2003, luego de una recuperación del Revolucionario Institucional en lo nacional y lo local, empezó a observarse un nuevo fenómeno, resultado de ésta descentralización del poder que había traído la puesta en marcha democratizadora de principios de los noventa, el tan anhelado federalismo efectivo no sólo reactivaría el valor político de las instituciones locales, sino también reviviría, para muchas entidades federativas, viejas prácticas autoritarias, ahora integradas al sistema político local y en cuya cima se encontraría la figura del Ejecutivo estatal; el Gobernador, incluidos aquellos estados, que tempranamente habían accedido a la alternancia y que ya se constituían como nuevas hegemonías.

Un conjunto de factores políticos y económicos, en lo nacional como en lo local, darían paso al fortalecimiento de los gobernadores, sin embargo la alternancia en la Presidencia de la República, sería el acontecimiento con el que prácticamente quedarían anuladas las condiciones que permitían un control desde el centro. La pérdida de liderazgo, observada desde el sexenio de Zedillo frente a los gobiernos estatales, ahora con un presidente panista, acentuaría los conflictos, y las expresiones de mandatarios arbitrarios ya no sólo priistas sino también perredistas y panistas, que al dejar de existir incentivos para someterse a los designios presidenciales gozarán de completa independencia para manejar la política local a su arbitrio, hecho que empezó a evidenciar practicas comunes identificables, más allá de los contextos estatales y de las muy particulares formas de gobernar; dan muestra de la concentración de poder sin límites en manos de los gobernadores, a todas luces incompatible con el proceso de consolidación democrática.

El pacto de subordinación, entre los gobernadores y el presidente, caracterizado por un conjunto de intereses coincidentes plasmados en el proyecto presidencial, quedaría como parte del pasado, ésta nueva realidad fragmentaría las posiciones

de los gobernadores, centrando su estrategia en intereses personales, si acaso regionales¹³.

En este sentido, la manera de ejercer el poder en los estados si bien no será muy distinta a la que predominaba durante la época del partido hegemónico, al reproducir al interior de los estados el sistema político autoritario, estos nuevos gobernadores a diferencia de los anteriores gozarían de mayor libertad, al quedar prácticamente anulado el poder presidencial y con ellos sus límites. De modo que, el sistema político local imperante bajo estos gobernadores excepcionalmente fuertes, tiene como pilar la figura misma del gobernador, quien desde la cúspide del sistema controla todos los espacios políticos de decisión de la entidad, más allá de sus facultades obvias al frente del ejecutivo.

El mandato de estos gobernadores, se caracteriza por un fuerte poder, que lo mismo lo ejerce para socavar las instituciones democráticas, como el Congreso y el Poder Judicial local, que a los organismos autónomos, los propios Ayuntamientos, y que también se refleja en el control de los medios de comunicación. Estas viejas formas de gobernar, legitimadas democráticamente, son expresiones comunes de un poder que ejercido de manera distribuida pero arbitraria, fuera de las facultades constitucionales hacen peligrar el proceso de democratización.

Así por ejemplo, en lo que respecta a la incidencia de los gobernadores sobre los Congresos locales se observa que si bien son numerosas las entidades que han vivido los llamados gobiernos divididos o gobiernos no unificados, en los que el Ejecutivo local no tiene la mayoría necesaria al interior del Congreso. Sin embargo, tal como lo muestran los numerosos ejemplos de gobernadores que se han excedido en el ejercicio de su función, en muchos de estos casos los congresos locales se han visto imposibilitados para hacer efectivo el principio de la

¹³ Rogelio, Hernández. *El centro dividido. La nueva autonomía de los gobernadores*. El Colegio de México, México, 2008. pp. 267-269

división de poderes, que lo es también para la Democracia Constitucional, el del control del poder. De tal suerte, que un poder lo es en la medida que cuenta con mecanismos que le permitan evitar injerencias o subordinación de los otros poderes y que esté provisto de los instrumentos constitucionales pueda ejercer funciones de control sobre los otros poderes.

Esta incapacidad para ejercer las funciones de control por parte del Congreso local; en principio se observa en la abierta complicidad con el gobernador, aunque también puede ser motivado por un sistema electoral que ofrece pocos incentivos y que incluso limita la entrada a nuevos partidos. Por lo que, a la luz de éste fenómeno de la concentración del poder político en manos de los gobernadores, vale la pena hacer una evaluación de los sistemas electorales que hacen posible la composición de los Congresos Locales, y en todo caso pensar en un sistema distinto que nos permita tener una representación política más representativa de la realidad política, que sienta las condiciones mínimas para un ejercicio efectivo del control del poder, más allá de las reglas informales suscritas al sistema político de cada entidad.

Para ésta evaluación de los sistemas electorales, utilizaré el modelo empleado por Arend Lipjhart en su estudio sobre veintisiete democracias, desarrollado en su obra *Sistemas Electorales y Sistema de Partidos*¹⁴.

- Desproporcionalidad (Índice de mínimos cuadrados, Michael Gallagher)¹⁵.
- Número efectivo de partidos votados (Markku Laakso y Taagepera)¹⁶.
- Número efectivo de partidos representados.
- Generación de victorias mayoritarias.
- Umbral efectivo¹⁷.

¹⁴ Arend, Lijphart. *Sistemas electorales y sistemas de partidos: Un estudio de veintisiete democracias, 1945-1990*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995.

¹⁵ $MC = \sqrt{\left(\frac{1}{2} \sum (v_i - e_i)^2\right)}$

¹⁶ $N_v = \frac{1}{\sum v_i^2}$ $N_e = \frac{1}{\sum e_i^2}$

La integración de los Congresos estatales, si bien varía en cada entidad federativa, deben tener como característica común, un número de sus integrantes proporcional a la población de cada estado, esto de acuerdo con el artículo 116 constitucional, en el que se señala que *no debe ser menor a siete diputados en los estados con una población que no llegue a 400 mil habitantes, de nueve en aquellos estados cuya población exceda este número y no llegue a 800 mil habitantes y de once en los estados cuya población sea superior a esta última cifra.*

Empero tal como lo muestra la revisión actual sobre el número de Diputados que integran los Congresos estatales, el párrafo segundo del artículo 116, ha quedado prácticamente superado en lo que toca al número, puesto que actualmente todas las entidades federativas superan los 500 mil habitantes. Y el número menor de integrantes de las Legislaturas para aquellas entidades federativas con menor población, es de 20 y 25 diputados. Entre estos estados, se encuentran Baja California Sur con 20 integrantes y con 25 Baja California, Colima, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán. Mientras que las entidades con mayor población se observan los estados de México con 75 diputados y Veracruz con 50.

De modo que, el número de legisladores de los Congresos locales ésta ya bastante alejado de los números que señalaba el legislador en 1987. Lo verdaderamente significativo de éste artículo reside en los lineamientos mínimos que deben seguir la integración de todas las entidades federativas, como la no reelección de los diputados para el periodo inmediato, excepto los diputados suplentes siempre que no hubieren ejercido como diputados propietarios.

En lo concerniente al sistema electoral, en éste mismo artículo se señala que *las legislaturas de los estados se integraran con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional*, en los términos

¹⁷ $U_{ef} = 75\% / (M+1)$

que establezcan las leyes estatales. Por lo que del mismo modo que ocurre con el Congreso Federal, el sistema electoral para las 31 entidades federativas es de tipo mixto; aunque prácticamente en todos es predominantemente mayoritario, es decir con un mayor número de diputados electos por mayoría relativa, a excepción de Jalisco con una integración cincuenta, cincuenta.

Integración de las Legislaturas Locales en las 31 entidades federativas						
	Estado	Diputados de mayoría		Diputados de representación proporcional		Total de Diputados Locales
		No.	Porcentaje	No.	Porcentaje	
1	Aguascalientes	18	66.66%	hasta 9	33.33%	27
2	Baja California	16	64%	hasta 9	36%	25
3	Baja California Sur	15	75%	hasta 5	25%	20
4	Campeche	21	60%	14	40%	35
5	Coahuila	20	64.51%	11	35.48%	31
6	Colima	16	64%	9	36%	25
7	Chiapas	24	60%	16	40%	40
8	Chihuahua	22	66.66%	11	33.33%	33
9	Durango	17	56.66%	13	43.34%	30
10	Guanajuato	22	61.11%	14	38.88%	36
11	Guerrero	28	60.86%	18	39.13%	46
12	Hidalgo	18	60%	12 (1)	40%	30
13	Jalisco	20	50%	20	50%	40
14	México	45	60%	30	40%	75
15	Michoacán	24	60%	16	40%	40
16	Morelos	18	60%	12	40%	30
17	Nayarit	18	60%	hasta 12	40%	30
18	Nuevo León	26	61.90%	16	38.09%	42
19	Oaxaca	25	60%	17	40%	42
20	Puebla	26	63.41%	hasta 15	36.58%	41
21	Querétaro	15	60%	10	40%	25
22	Quintana Roo	15	60%	10	40%	25
23	San Luis Potosí	15	55.55%	hasta 12	44.44%	27
24	Sinaloa	24	60%	16	40%	40
25	Sonora	21	63.63%	hasta 12	36.36%	33
26	Tabasco	21	60%	14	40%	35
27	Tamaulipas	19	59.37%	13	40.62%	32
28	Tlaxcala	19	59.37%	13	40.62%	32
29	Veracruz	30	60%	20	40%	50
30	Yucatán	15	60%	10	40%	25
31	Zacatecas	18	60%	12	40%	30

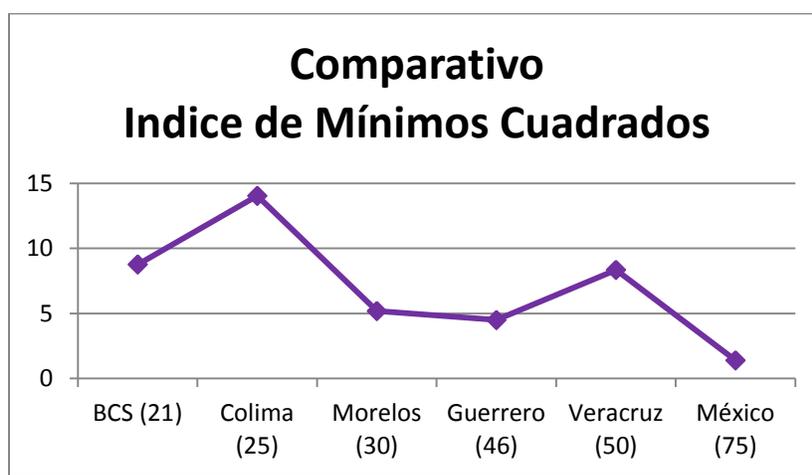
(1) De acuerdo con la composición de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Fuente: Propia con base en las Constituciones y Códigos electorales de las entidades federativas.

Por lo que, al ser distinto el número de miembros y en muchos casos porcentajes distintos de diputados electos por ambos principios en los estados, para la integración de sus legislaturas, el sistema electoral tendrá efectos distintos, tanto en la proporcionalidad como en el número de partidos representados.

Así por ejemplo de un ejercicio comparado, para la integración de seis Congresos locales, entre los que se seleccionó las tres entidades con el mayor número de integrantes en sus Legislaturas; México (75), Veracruz (50) y Guerrero (46). Y tres entidades con el menor número de diputados; Baja California Sur (20), Colima (25) y Michoacán (30). Se obtuvieron los siguientes resultados.

En lo que respecta a la desproporcionalidad, se observa que la desviación entre votos y número de escaños tiende a ser mayor en los Congresos con un menor número de escaños, mientras que disminuye en aquellos con un número mayor de diputados. En el mismo sentido, el índice de mínimos cuadrados por arriba del valor de 10, obtenido en los casos de Colima y Morelos, con 14.04 y 15.75 respectivamente; se encuentran clasificados según Lijphart como valores de los sistemas electorales mayoritarios. Mientras que el resto de las entidades obtiene un número menor a 10.



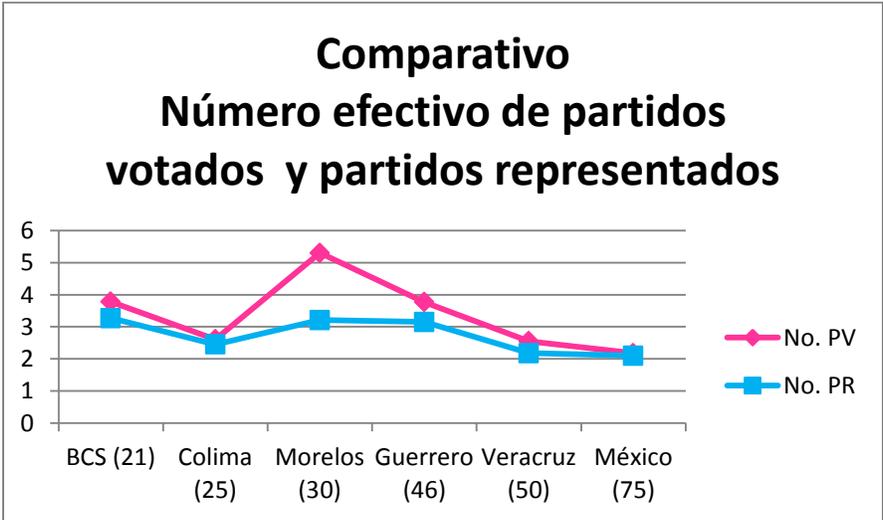
Fuente: Propia

En todos los casos estudiados se favorece al partido mayoritario, al aumentar significativamente la distancia entre el porcentaje de votos y el de escaños. Puesto que como ya se señalaba el sistema electoral utilizado es de tipo mixto con predominante mayoritario. De tal suerte que el partido mayoritario, que ya ha obtenido diputados por el principio de mayoría, también le son asignados disputados por representación proporcional.

De los seis casos estudiados en tres se observan victorias mayoritarias. Es decir pese a que el partido con más votos no obtuvo el 50% o más de la votación, le fue asignado en número de escaños de manera artificial (Colima, Morelos y Veracruz).

En lo que respecta al número efectivo de partidos votados y de partidos representados se aprecia para todos los casos un número mayor a 2. Sin embargo, para los caso de Colima, México y Veracruz se observa más un sistema bipartidista.

En ninguno de los casos aquí presentados se observa un número efectivo de partidos superior a 3.



Fuente: Propia

En lo que respecta al umbral electoral establecido en la legislación electoral, éste se encuentra entre el 1.5 y el 3% como porcentaje mínimo para poder participar en la asignación de diputados de representación proporcional. Sin embargo, este si bien aporta un elemento para describir a los sistemas electorales, en el funcionamiento real no tiene un impacto verdadero sobre la permisividad o restrictividad de los partidos políticos en la conformación de los Congresos, pues no constituye más que el porcentaje mínimo de votos con el que debe contar un partido político o coalición para acceder a la repartición de las curules, es decir ofrece un porcentaje que otorga la posibilidad, pero no la certeza. En este mismo sentido, no hay un efecto importante sobre la desproporcionalidad; razón por la que es fundamental conocer el umbral efectivo, éste si con mayor efecto sobre la desproporcionalidad, e incluso sobre el multipartidismo¹⁸.

La importancia de las barreras electorales, reside en la combinación de otras variables, como el tamaño de la asamblea, y especialmente la magnitud de la circunscripción (el número de curules asignados por el principio de representación proporcional). Por lo que con base en una fórmula que simplifica la media entre el umbral de representación o de inclusión (es el porcentaje mínimo del voto con el que un partido puede obtener un escaño bajo las circunstancias más favorables) y el umbral de exclusión (porcentaje máximo del voto que puede no ser suficiente, bajo las condiciones más desfavorables para conseguir un escaño) Arend Lipjhart determina el umbral efectivo. Del cálculo de éste, se observa que entre más grande sea el tamaño de la circunscripción, más cercano será el umbral efectivo al umbral legal, tal como ocurre en la circunscripción más grande para el estado de México, cuyo umbral efectivo o real es de 2.41%, es mayor .91% respecto del umbral legal (1.5%). Por lo que entre menor es el tamaño de la circunscripción, el umbral efectivo tiende a aumentar.

¹⁸ Arend, Lijphart. *Sistemas electorales y sistemas de partidos: Un estudio de veintisiete democracias, 1945-1990*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995, pp 124-125

Umbral electoral y umbral efectivo			
Entidad Federativa	Umbral legal electoral	Magnitud de la Circunscripción	Umbral Efectivo
Baja California Sur	2.5%	5	12.5%
Colima	2%	9	7.5%
Morelos	3%	12	5.76%
Guerrero	2%	18	3.94%
Veracruz	2%	20	3.57%
México	1.5%	30	2.41%

Fuente: Propia

Aunque no se observa para los casos aquí considerados, el número de diputados electos por el principio de representación proporcional o magnitud de la circunscripción es una de las variables más importantes, puesto que en la medida en que se reducen, existen menos incentivos para los partidos políticos, de manera independiente de la fórmula. Lo cual puede fortalecer el arraigamiento de un partido dominante, motivado desde la norma.

En prácticamente todas las entidades federativas los diputados de representación proporcional, constituyen menos de la mitad de los miembros del Congreso, por lo que es de gran relevancia al momento de observar el nivel de desproporcionalidad en la integración de los Congresos sino también como una variable que incide directamente sobre la conducción política del órgano representativo, generalmente a favor del partido con más votación, al grado de crear victorias mayoritarias.

De modo que, si bien todos los Congresos locales incluyen por mandato constitucional un número de diputados electos por el principio de representación proporcional, y al incluir en dicha representación al partido mayoritario, el número de espacios para el resto de las fuerzas políticas es aún más reducido. En tanto la aplicación de los sistemas electorales para los Congresos en los estados a penas cede algunos espacios, limitando la posibilidad de que estos puedan configurar un contrapeso. Por otra parte, debe señalarse que si bien el funcionamiento de estos sistemas no ha impedido la presencia de gobiernos divididos, una característica común en la integración de los Congresos locales reside en que estos favorecen a los partidos mayoritarios, en detrimento de los partidos menores.

Por lo que, si bien puede afirmarse que los sistemas electorales no han sido un factor determinante en la función de control de las Legislaturas, a partir de ésta evaluación es posible en ir pensando en formas distintas de representación más democráticas, que favorezcan la pluralidad e incentiven la deliberación, más allá del argumento de la “gobernabilidad”.

Así, frente al fortalecimiento de hegemonías locales, como uno de los resultados del federalismo electoral, es pertinente reflexionar a la luz de las premisas del Estado constitucional democrático; sobre el rol que juegan los sistemas electorales en la integración de los Congresos locales en los estados. De modo que si bien el poder que pueda ejercer un Gobernador sobre el Congreso Local no sólo depende de una composición plural, democrática y desde luego tampoco de los resultados que pueda generar el sistema electoral, si es pertinente observar los efectos reales sobre los votos, la representación política y la gobernabilidad en las entidades federativas; ante el fenómeno de la concentración del poder político en manos de los gobernadores, que pese a haber iniciado varios años atrás un proceso de alternancia política y la puesta en marcha democratizadora a nivel nacional aún persisten, produciendo claros desequilibrios en el ejercicio del poder. Por lo que vale reflexionar, respecto de las variables que intervienen el ejercicio del poder, de manera conjunta, por un lado los pesos y contrapesos establecidos en el diseño institucional y por el otro respecto de las reglas que permiten el acceso al poder; el sistema electoral. Y con ello impulsar una visión panorámica, de amplios alcances democráticos.

Anexo

Resultados electorales para la integración del Congreso Local (XIII) 2011-2013									
	Estado		Índice	PAN-PRS	PRI-PVEM	PRD-PT	C	NA	Total
3	Baja California Sur	Votos	0	79 502	70 977	59 704	9 430	22 506	242119
		Escaños	0	9	6	4	1	1	21
		% Votos	0.00	32.84	29.31	24.66	3.89	9.30	100
		% Escaños	0.00	42.86	28.57	19.05	4.76	4.76	100
		IMC	8.77	100.42	0.55	31.49	0.75	20.55	153.77
		No PV	3.78	0.11	0.09	0.06	0.00	0.01	0.26
No PR	3.27	0.18	0.08	0.04	0.00	0.00	0.31		

Resultados electorales para la integración del Congreso Local (LVI) 2009-2012															
	Estado		Índice	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	C	PSD	NA	PRI-NA	PRD-PSD	Total	
6	Colima	Votos	0	107 564	121 983	7 334	11 373	9 403	1 496	815	3 367	724	38	264097	
		Escaños	0	7	14	0	1	0	0	0	0	3	0	0	25
		% Votos	0.00	40.73	46.19	2.78	4.31	3.56	0.57	0.31	1.27	0.27	0.01	0.01	100
		% Escaños	0.00	28.00	56.00	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00	100
		IMC	14.04	162.03	96.26	7.71	0.09	12.68	0.32	0.10	115.03	0.08	0.00	0.00	394.29
		No PV	2.61	0.17	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.38
No PR	2.45	0.08	0.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.41		

Resultados electorales para la integración del Congreso Local (LIX) 2008-2012												
	Estado		Índice	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	NA	C	Total	
11	Guerrero	Votos	0	99 851	372 198	372 309	43 810	69 844	23 777	84 035	1065824	
		Escaños	0	3	18	18	1	2	1	3	46	
		% Votos	0.00	9.37	34.92	34.93	4.11	6.55	2.23	7.88	100	
		% Escaños	0.00	6.52	39.13	39.13	2.17	4.35	2.17	6.52	100	
		IMC	5.19	8.10	17.72	17.63	3.75	4.86	0.00	1.86	53.93	
		No PV	3.77	0.01	0.12	0.12	0.00	0.00	0.00	0.01	0.27	
No PR	3.15	0.00	0.15	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.32			

Resultados electorales para la integración del Congreso Local (LVII) 2009-2012								
	Estado		Índice	PAN	PRI-PVEM-NA-PSD	PRD-PT	C	Total
14	México	Votos	0	1 147 320	4 547 064	1 128 158	308 199	7130741
		Escaños	0	12	49	11	3	75
		% Votos	0.00	16.09	63.77	15.82	4.32	100
		% Escaños	0.00	16.00	65.33	14.67	4.00	100
		IMC	1.40	0.01	2.45	1.33	0.10	3.90
		No PV	2.18	0.03	0.41	0.03	0.00	0.46
No PR	2.10	0.03	0.43	0.02	0.00	0.48		

Tabla 6. Resultados electorales para la integración del Congreso Local (LI)

2009-2012												
	Estado		Índice	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	NA	C	PSD	Total
16	Morelos	Votos	0	141 100	183 829	104 684	32 184	55 572	34 790	49491	19623	621273
		Escaños	0	6	15	3	1	2	1	2	0	30
		% Votos	0.00	22.71	29.59	16.85	5.18	8.94	5.60	7.97	3.16	100
		% Escaños	0.00	20.00	50.00	10.00	3.33	6.67	3.33	6.67	0.00	100
		IMC	15.75	7.35	416.61	46.92	3.41	5.19	5.14	1.69	9.98	496.28
		No PV	5.30	0.05	0.09	0.03	0.00	0.01	0.00	0.01	0.00	0.19
		No PR	3.21	0.04	0.25	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.31

Tabla 7. Resultados electorales para la integración del Congreso Local (LXII) 2010-2013							
	Estado		Índice	PAN	PRI	PRD- PT-C	Total
29	Veracruz	Votos	0	2 062 730	2 776 788	854 974	5694492
		Escaños	0	17	29	4	50
		% Votos	0.00	36.22	48.76	15.01	100
		% Escaños	0.00	34.00	58.00	8.00	100
		IMC	8.35	4.94	85.33	49.20	139.47
		No PV	2.55	0.13	0.24	0.02	0.39
		No PR	2.18	0.12	0.34	0.01	0.46